

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expte N° 60.867/21 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, solicita la convalidación de la Res. N° 980-023, por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora de la Actividad Académica de la **Ing. Estela Lourdes Medina de Torres** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para el Área **Ciencia y Tecnología de los Materiales**, Asignatura **“Estudio de Materiales I”** del Departamento de Construcciones y Obras Civiles; y

CONSIDERANDO:

Que la presente gestión se realiza en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 83° del Estatuto Universitario y de conformidad con lo establecido en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-015) y a la Res. N° 38-HCS-023 por la que se establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios;

Por ello, teniendo en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Enseñanza y Disciplina;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN**

- En sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2023 -

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Convalidar la Res. N° 980-023 dictada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, por la que designa a los miembros de la Comisión Evaluadora que dictaminará sobre la Actividad Académica de la **Ing. Estela Lourdes Medina de Torres** en el cargo de Profesora Adjunta con Dedicación Semiexclusiva para el Área **Ciencia y Tecnología de los Materiales**, Asignatura **“Estudio de Materiales I”** del Departamento de Construcciones y Obras Civiles, integrándola de la siguiente manera:

TITULARES:

DR. ING. JOSE GUILLERMO ETSE

MG. ING. DOMINGO LUIS AMIN

ING. TOMAS EUGENIO LUCIO (UNSE)

SUPLENTES:

MG. ING. SILVIA BEATRIZ PALAZZI



DR. ING. ABEL CARLOS JACINTO

DR. ING. RICARDO SCHIAVA (UNSE)

ARTICULO 2°.- Dejar establecido que resulta aplicable a este proceso de Evaluación Académica lo previsto en el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de la Instituciones Universitarias Nacionales (Decreto N° 1246-2015) y lo dispuesto de modo concordante en la Res. N°038-HCS-023 que establece el Proceso de Evaluación Periódica Individual para Permanencia de Profesores Universitarios.-

ARTICULO 3°.- Vuelva a la Facultad de origen para la prosecución del correspondiente tramite.-

RESOLUCION FIRMADA DIGITALMENTE SISTEMA SUDOCU

ING. SERGIO JOSE PAGANI – RECTOR UNT

DRA. NORMA CAROLINA ABDALA – SECRETARIA ACADEMICA UNT

Resolución N°: RES - DGAC - 2524 / 2023

Hoja de firmas